

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 17 de noviembre de 2021. Al despacho del señor Juez, informándole que al interior del presente proceso no han concurrido los Curadores Ad-Litem que fue nombrado en representación del ejecutado. Provea,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA

NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA

RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2021-00170-00

DEMANDANTE: ADELA MARY BOLAÑO OLIVARES

**DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANASTASIO
ULLOA HERNÁNDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**

CIÉNAGA, NOVIEMBRE DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta que los doctores Johana Camila Gómez y Teodoro Alberto Rodríguez Castro, quienes fueron nombrados como curadores ad-litem al interior del presente proceso el 10 de septiembre de 2021, no han cumplido con la carga que le fue impuesta, se procede a nombrar en su lugar a Efraín Granados Prent y a Maritza López Ulloa, de conformidad a lo reglado en el art. 48 núm. 7 del C.G.P.

Es necesario advertir que, el primero actúa en representación de los herederos indeterminados Anastasio Ulloa Hernández, y la última en nombre de las personas indeterminadas.

Sea del caso, prevenir a los Curadores designados que, por mandato del cuerpo normativo en cita, el cargo es de forzosa e inmediata aceptación. Por Secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 18 de noviembre de 2021